

QUILMES, 25 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 827-0314/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de artículos de librería para todas las áreas de la Universidad, solicitada por la Dirección General de Administración, la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo y la Dirección Editorial de la Universidad.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 666.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a la Solicitud de Gasto del Departamento de Almacenes, obrante de fs. 4 a 12, la Solicitud de Gastos de la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo a fs. 16 y la Solicitud de Gastos de la Dirección de Editorial, a fs. 25 y 26: Licitación Privada N° 4/06, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 39/06, obrante a fs. 65 y 66.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y, tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 84 y 85, se recibieron quince (15) ofertas de las siguientes firmas: Distalos S.A., Melenzane S.A., CMJ S.A., Compañía Papelera Tel -Pa S.A., Librería El Angel de Abraham Angel Gilbert, Distribuidora Sfera de Daniel Ramón Castro, Acapulco Toys Center Librería Papelería Juguetería S.R.L., MBG Comercial S.R.L., Cavaliere S.R.L., Imas S.R.L., Buro de Simón Alejandro Niemand, Distripaper S.A., Visapel S.A., Librería Maya de Silvia Carolina Pedernera y Conservarte S.A.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, obrante de fs. 619 a 621.

Que en cumplimiento del Art. 81° del Decreto N° 436/00, se solicitó mejora de precios de distintos ítems, según consta de fs. 625 a 634.

Que a fs. 635 la Dirección de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo emitió su informe técnico por el ítem solicitado.



00813

Que a fs. 636 consta el Acta de Apertura por la citada mejora de ofertas.

Que a fs. 642 consta el cuadro comparativo respectivo, con las nuevas ofertas obtenidas por los ítems consignados.

Que luce de fs. 646 a 648 el Dictamen de Evaluación N° 35/06 preadjudicando esta adquisición.

Que se ha notificado de dicho Dictamen a las empresas oferentes según consta de fs.649 a 664.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad desde el día 4 al 8 de septiembre.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 100/06, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2006.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Licitación Privada N° 4/06

ARTICULO 2º: Autorizar la adquisición solicitada a las siguientes empresas: Acapulco Toys Center Librería Papelería Juguetería S.R.L.: ítems 3, 9, 18, 19, 20, 79, 80, 96, 97, 104 y 107; Visapel S.A.: ítems 10, 11, 29, 30, 33, 39, 40, 41, 42, 43, 108 y 114; Librería El Angel de Abraham Angel Gilbert: ítems 34, 48 y 99; Compañía Papelera Tel – Pa S.A.: ítems 38, 51, 68, 69, 78, 81 92, 98 y 89; CMJ S.A.: ítems 1, 36, 75, 85, 102 y 103; Distribuidora Sfera De Daniel Castro: ítems 6, 28, 35 y 58; Imas S.R.L.: ítems 16, 22, 32, 44, 45, 46, 47, 52, 53, 54, 55, 59, 60,



00813

61, 62, 63, 64, 65, 70, 73, 76, 82, 91 y 111; Buro de Simon Alejandro Niemand: Items 21, 31, 56, 57 y 17; Distripaper S.A.: Items 4, 5, 7, 23, 24, 25, 26, 27, 37, 71, 72, 74, 83, 84, 86, 87, 90, 94 y 109; Librería Maya de Silivia Pedernera: Items 2, 12, 13, 14, 15, 49, 50, 66, 100, 101, 105, 106, 110, 113 y 112 y Distalos S.A.: Items 8, 77, 88, 93, 95 y 67, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones generales, particulares y anexos, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3º: Autorizar el correspondiente pago de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contrataciones a celebrarse: Acapulco Toys Center Librería Papelería Juguetería S.R.L. por un importe total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 23/00 (\$628,23), Visapel S.A. por un importe total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 87/100 (\$1.864,87), Librería El Angel de Abraham Angel Gilbert por un importe total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 40/100 (\$327,40), Compañía Papelera Tel - Pa S.A. por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 74/100 (\$491,74), CMJ S.A. por un importe total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 20/100 (\$797,20), Distribuidora Sfera De Daniel Castro por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 75/100 (\$431,75), Imas S.R.L. por un importe total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 37/100 (\$2.598,37), Buro de Simon Alejandro Niemand por un importe total de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIDOS CON 56/100 (\$1.122,56), Distripaper S.A. por un importe total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 64/100 (\$7.950,64), Librería Maya de Silvia Pedernera por un importe total de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 37/100 (\$19.780,37) y Distalos S.A. por un importe total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 67/100 (\$3.855,67), en todos los casos con IVA incluido.

ARTICULO 4º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse de la siguiente manera: Dependencia 07-01, Programa 01.07.00.21, por un importe de PESOS VEINTIUN MIL CINCUENTA Y SEIS CON 30/100 (\$21.056,30), Dependencia 09-01, Programa 01.04.00.01, por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$18.075,00) y



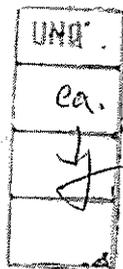
Dependencia 01-07, Programa 01.08.00.08, por un importe de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE CON 50/100 (\$717,50).

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las ordenes de compra respectivas.

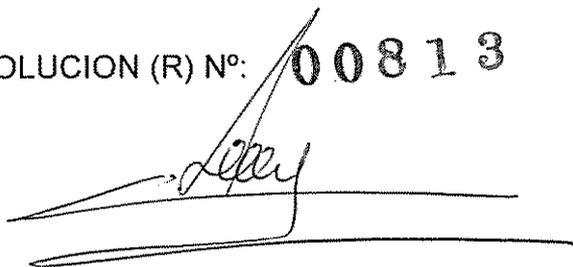
ARTICULO 6º: Encomendar al Departamento de Almacenes el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación de la mercadería en cuestión.

ARTICULO 7º: Encomendar a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad la redistribución de los montos de imputación por objeto del gasto correspondientes a los incisos preventivados.

ARTICULO 8º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, remítase a la Dirección de Suministros a sus efectos, cumplido archívese.



RESOLUCION (R) N°: 00813



Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES